

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION N° 2  
GRUPO N° 4  
Folio 77319805031

SC SIERRA GORDA FINANCE B.V  
TAX ID 850967478

APODERADO EN CHILE: [REDACTED]  
CÉDULA DE IDENTIDAD: [REDACTED]

AUTORIZA INSCRIPCIÓN DE SC SIERRA GORDA FINANCE  
B.V. EN REGISTRO VOLUNTARIO DE INSTITUCIONES  
FINANCIERAS EXTRANJERAS E INTERNACIONALES.

RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N°2386

SANTIAGO, 30 de agosto de 2019

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 de la Ley sobre impuesto a la Renta contenida en el artículo 1° del Decreto Ley N° 824, de 1974; en la Circular N° 27 de 30.04.2008 y en la Resolución Ex. N° 59 de 14.05.2008, ambas emitidas por este Servicio; y visto lo dispuesto en la Res. N° 7 y 8 del 25 y 27 de marzo de 2019 respectivamente, de la Contraloría General de la República

2) El Formulario 3700 presentado con fecha 01 de julio de 2019 por el [REDACTED] RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de la [REDACTED] en representación de **SC SIERRA GORDA FINANCE B.V., TAX-ID 850967478**, institución financiera extranjera domiciliada en Strawinskylaan N° 917 Amsterdam, Holanda, Países Bajos.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución Ex. N°59, de 14.05.2008, este Servicio estableció el "Registro Voluntario de Instituciones financieras extranjeras e internacionales", su formulario y procedimiento de inscripción y de actualización en la nómina.

2) Que, la institución financiera **SC SIERRA GORDA FINANCE B.V., TAX-ID 850967478**, presentó Formulario N°3700, con fecha 01 de julio de 2019, solicitando su incorporación al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e internacionales, creado para los efectos del artículo 59 N°1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N°59, de 14.05.2008, emitida por este Servicio.

3) Que, el apoderado que suscribe la solicitud se encuentra domiciliado en [REDACTED], esto es, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4) Que el poder especial con que comparece el apoderado le fue otorgado con fecha 20 de mayo de 2019, por el representante de las instituciones Jungo Shibata, apostillado el 28 de mayo de 2019 y protocolizado ante don Alvaro González Salinas, Notario Público Titular de la 42° notaria de Santiago, Repertorio 31.461.

5) Que, se han efectuado las verificaciones que disponen las instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N°1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular la Resolución Exenta N°59 del 2008, informándose que la solicitante, cumple los requisitos para ser incorporada en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, por lo cual procede aceptar que se le incorpore al Registro hasta junio de 2020.

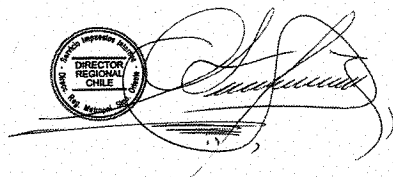
Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N°59, de fecha 14.05.2008 de este Servicio.

6) Que, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Ex. SII N°59, de 2008, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras creadas para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita, obligado a declarar anualmente la actualización de la información proporcionada.

**SE RESUELVE:**


**INCORPÓRASE a SC SIERRA GORDA FINANCE B.V., TAX-ID 850967478**, de Holanda, al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el sólo efecto del artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley de Impuesto a la Renta en el cual permanecerá hasta junio de 2020

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



Firmado digitalmente por  
Christian Fernando Soto Torres  
Fecha: 2019.08.30 12:25:11 -04'00'


CHRISTIAN SOTO TORRES  
DIRECTOR REGIONAL  
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE  
RES. TRA 246/1758/2015 DE 30/10/2015



Firmado digitalmente  
por JANETT ROJAS  
MARTINEZ  
Fecha: 2019.08.30  
12:03:24 -04'00'

JRM/lav/mec  
**DISTRIBUCIÓN:**

- [Redacted]
- SC SIERRA GORDA FINANCE B.V.  
[Redacted]
- Subdirección de Fiscalización
- Departamento de Fiscalización N° 2
- Grupo 4



Firmado  
digitalmente por  
MARIA ELENA  
CEBALLOS  
ANRIQUEZ  
Fecha: 2019.08.30  
11:46:03 -04'00'



Firmado  
digitalmente por  
LORETO ACUNA  
VERDUGO  
Fecha: 2019.08.30  
11:49:34 -04'00'